



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0274-2019-MPH/A

Huanta, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0381-2019-MPH/GDHIS/MFAS, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, de fecha 06 de setiembre del presente año; y el Informe N° 348-2019-MPH/GDHIS/DSPSDH/NCCH, de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, de fecha 05 de setiembre del presente año; solicita reconocimiento bajo Acto Resolutivo de las Juntas Directivas de los Comedores Populares beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria –PCA de la Provincia de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; así mismo, el Artículo 112° de la ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los Gobierno Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, en cumplimiento de disposiciones legales, el Gobierno Local, con fecha 16 de octubre de 2003, emitió la Ordenanza Municipal N° 009-2003-MPH/A de Organización Sociales e Instituciones de la Sociedad Civil de la provincia de Huanta, para registrar e inscribir a las Organizaciones Sociales, Vecinales, Comunales, Juveniles, Culturales e Instituciones que Promuevan acciones de Promoción y Desarrollo de las Personas en forma concertada con el Gobierno Local;

Que, es Política de la institución, reconocer y registrar a las Juntas Directivas de las Organizaciones Sociales de Base. (OSB), beneficiarias del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia Huanta.

Que, el Informe N° 0381-2019-MPH/GDHIS/MFAS, del 06 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 348-2019-MPH/GDHIS/DSPSDH/NCCH, del 05 de setiembre del 2019, el Jefe de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, solicita reconocimiento bajo Acto Resolutivo de las Juntas Directivas del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Provincia de Huanta;

Por lo expuesto, contando con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los(as) integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB). Comedor Popular Provincia Huanta, Departamento Ayacucho, por un periodo de vigencia de 2 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Organizaciones Sociales y a los demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

*Donde este el cuadro
Junta Directiva*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



Zulema
Recibi conforme 26 Resoluciones
Zulema Huancá Porcos
20108819
Asist. Adm. Meta 04
Fecha: 23-09-19
Hora: 10.44 a.m.